MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC 116- 2026
CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA – CONTRATO DE SUMINISTRO No. 114-2026

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Fusagasugá, Julio 7 de 2026

Señor Contratista:
ROYAL TECH GROUP SAS
NIT 901394655-2
HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO
C.C. No. 1140834004
Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

La entidad de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, procedió a seleccionar la oferta que cumplía con los requisitos de contenido jurídico, técnico y económico de acuerdo a los informes de evaluación final publicados, en los cuales se sustenta la presente aceptación de oferta. Por tal razón, me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. SMC 116-2026**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	VALOR
2.1.2.02.02.008	N/A	N/A	N/A	N/A	1.2.3.3.04	83152	$9.000.000

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN, MIGRACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, GESTIÓN DE IDENTIDADES Y HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD EN LA NUBE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y COLABORADORES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FUSAGASUGÁ (IDERF), INCLUYENDO EL SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

CÓDIGO UNSPSC:

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81112103	Servicios de diseño de sitios web www

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: Municipio de Fusagasugá-Cundinamarca, Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, LO PRIMERO QUE OCURRA**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

VALOR: El presupuesto oficial es la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($5.235.396)** la cual está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000097 del 19 de Junio de 2026 expedido por el Tesorero General del IDERF.

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR UNIDAD	VR TOTAL
1	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE CORREOS ELECTRONICOS INSTITUCIONALES: Producto:Microsoft 365 Empresa Básico (o equivalente funcional absoluto) Modalidad de ContrataciónSuscripción Anual Cantidad Solicitada 12 Licencias Administración de IdentidadCapacidad de gestión y control de acceso para hasta 300 usuarios. "Herramientas de Productividad Acceso a versiones web y móviles de: Word, Excel, PowerPoint y Outlook." "Almacenamiento en la Nube Mínimo 1 Terabyte (1 TB) de almacenamiento en la nube por cada usuario (OneDrive para la Empresa)." "Colaboración y Comunicación Herramienta integrada para chat, llamadas, videoconferencias y reuniones virtuales (Microsoft Teams o equivalente)." Aplicaciones de GestiónInclusión de más de 10 aplicaciones adicionales de productividad y flujo de trabajo (tales como Bookings, Planner y Forms).	12	$ 260.698,00	$ 3.128.376,00
2	"Producto / Servicio Acronis Cyber Protect Cloud # Microsoft 365 Backup + Archiving (o equivalente tecnológico que se integre nativamente con la suite de Microsoft 365)." Cantidad de Cuentas a Proteger12 Usuarios / Buzones Capacidad de AlmacenamientoAlmacenamiento en la nube incluido de forma ilimitada	12	$ 175.585,00	$ 2.107.020,00

	hospedado por el fabricante (Unlimited Hosted Cloud Storage). Alcance del RespaldoCopia de seguridad completa que incluya: buzones de correo electrónico, calendarios, contactos, archivos de OneDrive, sitios de SharePoint y datos de Microsoft Teams. Back completo: Se deeberá entregar un respaldo consolidado y exportable de la totalidad de los correos electrónicos, calendarios y archivos almacenados bajo la vigencia del servicio Retención y ArchivadoCapacidad de archivado histórico conforme a las políticas de retención de la entidad.			
	TOTAL			$ 5.235.396,00

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF cancelará al contratista la suma pactada, producto del presente contrato de la siguiente manera: mediante actas parciales, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estudios Previos y Contrato, avalados por el supervisor del contrato, el cual expedirá un informe de recibo a satisfacción; se deberá presentar también los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes.

El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago será cancelado al contratista en la Tesorería General del IDERF, por el sistema automático de pago.

Nota: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo de la Secretaria general o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las aprobaciones de los pagos en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, el cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al IDERF, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al IDERF el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, cumplir con las condiciones técnicas exigidas según las especificaciones estipuladas en la invitación.
2. Suministrar, activar y configurar doce (12) licencias de correo electrónico institucional basadas en *Microsoft 365 Empresa Básico* (o equivalente funcional absoluto) asociadas al dominio oficial @iderf.gov.co por una vigencia de un (1) año.
3. Herramientas de Productividad y Colaboración: Garantizar que las doce (12) cuentas incluyan el acceso web y móvil a Word, Excel, PowerPoint y Outlook, así como la herramienta integrada para chat, llamadas y videoconferencias (Microsoft Teams o equivalente).
4. Asegurar un espacio mínimo de almacenamiento en la nube de un Terabyte (1 TB) a través de OneDrive para la Empresa por cada uno de los usuarios activados.
5. Proveer la capacidad técnica para la gestión de identidad, administración de perfiles y control de acceso de la plataforma.
6. Implementar y mantener activo el servicio de Acronis Cyber Protect Cloud # Microsoft 365 Backup + Archiving (o equivalente tecnológico integrado nativamente) para la protección exclusiva de las doce (12) cuentas/buzones.
7. Suministrar almacenamiento en la nube de forma ilimitada hospedado directamente por el fabricante (*Unlimited Hosted Cloud Storage*) para la salvaguarda de los datos.
8. Configurar y ejecutar copias de seguridad automatizadas e incrementales mínimo una vez a la semana, garantizando el respaldo íntegro de: buzones de correo, calendarios, contactos, archivos de OneDrive, sitios de SharePoint y datos generados en Microsoft Teams.
9. Configurar las políticas de archivado histórico de la solución de backup en estricta conformidad con las tablas de retención y directrices archivísticas del IDERF.
10. Entregar a la supervisión al finalizar el contrato un respaldo consolidado, indexado y en formato estándar exportable que contenga la totalidad de los correos, calendarios y archivos protegidos bajo la vigencia del servicio.
11. Disponer de una mesa de ayuda remota para la atención de incidentes, restablecimiento de contraseñas, solución de fallas de sincronización y requerimientos técnicos generales reportados por los usuarios o la supervisión.
12. Configurar los niveles de seguridad de la plataforma, políticas de contraseñas seguras y privilegios de administración conforme a las directrices vigentes de la oficina de TIC o lineamientos nacionales de Gobierno Digital.

13. Presentar de manera previa a la migración un plan de trabajo detallado y un protocolo de contingencia para mitigar los tiempos de caída del servicio de mensajería durante el cambio de registros (DNS/MX).
14. Suscribir un acta técnica de cierre avalada por la supervisión, en la cual conste el inventario detallado de los buzones migrados con éxito, el volumen de datos (GB/TB) transferido y la validación operativa del flujo de correos entrantes y salientes.
15. El futuro contratista deberá asumir el rol de Partner Técnico y proceder a su activación, configuración técnica de seguridad y enrolamiento de manera progresiva, hasta completar la totalidad de los doce (12) correos electrónicos institucionales con los que cuenta el Instituto a la fecha, a medida que MinTIC adjudique formalmente las cuentas de correos electrónicos.
16. El futuro contratista deberá ejecutar el traslado técnico de la información preexistente (bandejas de entrada, salida, históricos, carpetas, contactos y calendarios) desde el servidor temporal o anterior hacia los nuevos buzones asignados por MinTIC (Gmail), garantizando la integridad absoluta de los datos y la no alteración de los metadatos originales de los correos.
17. El futuro contratista deberá realizar las configuraciones, mapeos de dominio y pruebas técnicas de enrutamiento necesarias para asegurar que, durante la transición gradual, no se extravíe correspondencia institucional y coexistan los servicios de forma controlada hasta la puesta en marcha definitiva.
18. El futuro contratista deberá garantizar que, antes de migrar cada cuenta individual, se realice un respaldo completo a través de la herramienta de backup contemplada.
19. El futuro contratista deberá Proveer, activar y mantener plenamente operativo el licenciamiento en la nube bajo la modalidad SaaS (Software como Servicio) de la solución integral de correo electrónico y productividad requerida por el IDERF *(Nota: Especificar aquí la suite elegida, ej: Google Workspace / Microsoft 365)*, garantizando la cobertura total para el número de usuarios (servidores públicos y colaboradores) determinado en el anexo técnico.
20. El futuro contratista deberá garantizar la asignación del espacio de almacenamiento en la nube individual por usuario, así como el almacenamiento compartido o corporativo destinado a la gestión documental de la entidad, cumpliendo estrictamente con las capacidades mínimas exigidas en la ficha técnica del proceso.
21. El futuro contratista deberá Configurar filtros, reglas y políticas avanzadas de seguridad perimetral para mitigar riesgos asociados a Spam, Phishing, Malware y suplantación de identidad.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el IDERF en el momento en que sea requerido. ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA Código: FOR-GCO-08 Versión: 00 Página 7 de 13
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. Mantener actualizados los pagos en la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes.
17. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
    a. Procurar el cuidado integral de su salud.
    b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
    c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
    d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
    e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
    f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
    g. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.

OBLIGACIONES DEL IDERF:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA:

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el título I Capitulo 2 Sección 3Subseccion I del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá, una garantía única, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matices estén aprobadas por la superintendencia financiera la cual deberá amparar los siguientes riesgos.

Si persiste la necesidad de exigir las garantías siendo esta contratación de mínima cuantía seleccione las coberturas del siguiente cuadro:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Valores	Vigencia	Cobertura o amparo exigido	
				SI	NO
Póliza de seguro	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y Seis (06) meses más	X	
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro (04) meses más	X	

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del IDERF.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de inicio y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al IDERF de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.